



LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIX - N° 213
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **COLONIA CAROYA**

NOTIFICACION

La Municipalidad de Colonia Caroya en el marco de la Ordenanza 2011/16, Art. 3, intima en un plazo máximo de 3 (tres) días corridos ejecute los trabajos de desmalezado de los siguientes catastros:

- Acta N° 1726, Catastro N° 5659, propietario Sr. Titta Oreste Gian Pietro, domicilio en Ingeniero Olmos N° 395, Jesús María;
- Acta N° 1821, Catastro N° 9167, propiedad de BARRIONUEVO Ma. de las Mercedes, con domicilio en Bv. Los Andes 969, Córdoba;
- Acta N° 1632, Catastro N° 4869, propiedad de SUAREZ Ana Esther, con domicilio en España 136, Jesús María;
- Acta N° 1633, Catastro N° 4867, propiedad de RÍOS Olga Estela, con domicilio en Vte. Agüero norte 282, Jesús María;
- Acta N° 1636, Catastro N° 7801, propiedad de MARCUZZI Víctor Hugo, con domicilio en Dorrego 1242, Jesús María;
- Acta 1622, Catstro N° 6869, propiedad de SORATTI Carla Alessia, con domicilio en Tucumán 754, Jesús María;
- Acta N° 1620, Catastro N° 2053, propiedad de TOSSO Graciela Beatriz, con domicilio en M. Pizarro B. Centeno (Córdoba) N° 4143;
- Acta N° 1615, Catastro N° 6039, propiedad de Banco Hipotecario, sin datos de domicilio;
- Acta N° 1612, Catastro N° 7689, propiedad de ALBORNOZ María Teresa, con domicilio en Cárcano 681 V. Carlos Paz;
- Acta N° 1611, Catastro N° 7563, propiedad de GONZALEZ Mario Ricardo, con domicilio en N. Gonzalez – P. B. N° 61, Jesús María;
- Acta N° 1607, Catastro N° 1618, propiedad de PEREYRA Patricio Ernesto, con domicilio en Panamá N° 834, Jesús María;
- Acta N° 1745, Catastros N° 9327, 9326, 9325 y 9324, propiedad de ROLDAN Verónica A., Mariano Moreno (N) 99;
- Acta N° 1744, Catastros N° 9323, 9322, 9321 y 9320, propiedad de ROLDAN Verónica A., Mariano Moreno (N) 99;

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COLONIA CAROYA

Notificación..... *Pag. 01*

MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

Decreto N° 108/19..... *Pag. 03*

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Decreto N° 0524/19..... *Pag. 04*

Decreto N° 0525/19..... *Pag. 04*

Decreto N° 0526/19..... *Pag. 05*

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 119/19..... *Pag. 05*

Decreto N° 120/19..... *Pag. 05*

Decreto N° 121/19..... *Pag. 06*

Decreto N° 122/19..... *Pag. 06*

Decreto N° 123/19..... *Pag. 06*

Decreto N° 124/19..... *Pag. 06*

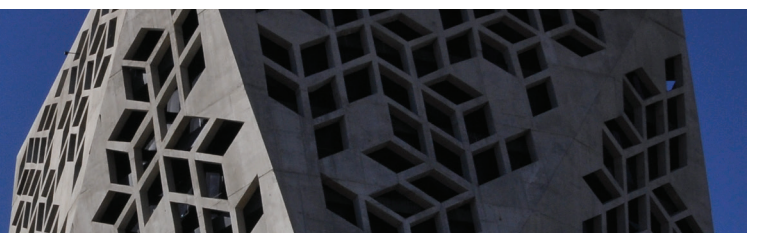
Decreto N° 125/19..... *Pag. 07*

Decreto N° 126/19..... *Pag. 07*

Decreto N° 127/19..... *Pag. 07*

- Acta N° 1743, Catastro N° 8091, propiedad de ROLDAN Verónica A., Mariano Moreno (N) 99;
- Acta N° 1738, Catastro N° 3353, propiedad de LEIVA Ramón José, con domicilio en R 301 KM 8 esq. Avda., Tucumán;
- Acta N° 1734, Catastro N° 1442, propiedad de GUYON Andrés, Rodolfo y/o, con domicilio en Venezuela 141, Jesús María;
- Acta N° 1929, Catastros N° 7942, 7943, 7944 y 7940, propiedad de MICOLINI Oscar, con domicilio en J. Kenedy 361,
- Acta N° 1606, Catastro N° 1758, propiedad de B. de CRUZ Nora del C., con domicilio en Ameghino 350, Jesús María;
- Acta N° 1644, Catastro N° 0501, propiedad de BORGABELLO Antonio, con domicilio en La Granja O, Dto. Colón;
- Acta N° 1637, Catastro N° 3756, propiedad de REYNA Teresa Ana, con domicilio en Potosí 3524 B° Pueyrredón;
- Acta N° 1926, Catastro N° 6421, propiedad de BERGAGNA de GOMEZ, con domicilio en Aníbal Viale 621;
- Acta N° 1935, Catastro N° 7418, propiedad de FERNANDEZ Ricardo, con domicilio en Norteamérica 109;

- Acta N° 1939, Catastros N° 3703, 3704 y 1325, propiedad de NEBIOLO Armando C., con domicilio en Av. Castro Barros 731;
- Acta N° 1945, Catastros N° 6282 y 6281, propiedad de FUSTER Miguel A., con domicilio en B. Matienzo 5758 B.J. Newbery, Córdoba;
- Acta N° 1948, Catastro N° 4938, propiedad de SERAFINI Roberto, con domicilio en Prensa Arg. 1470, Chilecito, La Rioja;
- Acta N° 1950, Catastros N° 8846, 8845, 8844, 8843, 8842, 8841, 8840, 8847 y 8848, propiedad de GRIGUOL Mónica y Liliana, con domicilio en Solares B. S. Vicente 1436, Córdoba;
- Acta N° 8318, Catastro N° 4845, propiedad de D'OLIVO de SORATTI Irma, con domicilio en J. B. JUSTO N° 1075, Jesús María;
- Acta N° 1278, Catastro N° 7322, propiedad de FLORES Alfonso, con domicilio en Cástulo Peña 750, Jesús María;
- Acta N° 1267, Catastro N° 3741, propiedad de VILLARREAL Avelino, con domicilio en C. Peña 1242, Jesús María;
- Acta N° 1265, Catastro N° 6745, propiedad de CORREA Néstor, con domicilio en Italia 1081, Jesús María;
- Acta N° 1261, Catastro N° 3974, propiedad de ROMERO Juan, con domicilio en Lavalle – Arroyito;
- Acta N° 1260, Catastro n° 4925, propiedad de CORREA Néstor, con domicilio en Italia 1081, Jesús María;
- Acta N° 1281, Catastro N° 6779, propiedad de BARRETO Luis A., con domicilio en Pasaje Los Nogales 1671, Jesús María;
- Acta N° 1283, Catastro N° 02-6-01/02-6-08, propiedad de MICOLINI Aldo, con domicilio en Córdoba 1402, Jesús María;
- Acta N° 1257, Catastro N° 7533, propiedad de MATRONE María, con domicilio en Pasaje Constitución 820, Jesús María;
- Acta N° 1254, Castro N° 7752, propiedad de FRARZOT SAVATERO, con domicilio en M. Vidal – Local 5 385 B° Alto Albedo;
- Acta N° 1253, Catastro N° 7753, propiedad de FRARZOT SAVATERO, con domicilio en Av. Sabatini 4359 B° Empalme, Córdoba;
- Acta N° 1252, Catastro N° 7754, propiedad de FRARZOT SAVATERO, con domicilio en Av. Sabatini 4359 B° Empalme, Córdoba;
- Acta N° 1951, Catastro N° 7246, propiedad de DEL ZOPPO Daniel, con domicilio en calle Santa Cruz N° 1284, Jesús María;
- Acta N° 1952, Catastro N° 7247, propiedad de BONGIOVANNI Anabel, con domicilio en Bv. Agüero N° 343, Jesús María;
- Acta N° 1953, Catastro N° 5321, propiedad de PANONTINI Antonio Candido, con domicilio en Cástulo Peña N° 10, Jesús María;
- Acta N° 1954, Catastro N° 7075, propiedad de MANCILLA Oscar Bienvenido, con domicilio en calle Aconcagua N° 2595, P.B. Depto. N° 3 B° Mariano Balcarce C.P. 5010;
- Acta N° 1955, Catastro N° 6945, propiedad de ESPINOSA Raúl Martín; con domicilio en calle Urquiza N° 2460, San Miguel C.P. 1663, Buenos Aires;
- Acta N° 1956, Catastros N° 2626 y 2432, propiedad de SERAFINI Roberto Antonio, con domicilio en calle Prensa Argentina N° 1470 – Chilecito C.P. 5360, La Rioja;
- Acta N° 1957, Catastro N° 7257, propiedad de FASSI Gladys del Valle, con domicilio e calle Rioja N° 23, Jesús María;
- Acta N° 1958, Catastro N° 4484, propiedad de GUYON Antonio y Otro, con domicilio en calle Mariano Fragueiro N° 1050 B° Cofico C.P. 5000, Córdoba;
- Acta N° 1960, Catastro N° 7263, propiedad de TRUBBA Diego Sebastián, con domicilio en calle Formosa N° 235, Jesús María;
- Acta N° 1961, Catastros N° 7226, propiedad de RIVERO Julio Enri, con domicilio en Ruta A 74 Km 36,5 C.P. 5101, La Puerta;
- Acta N° 1962, Catastro N° 7230, propiedad de Asoc. Mutual Guanusacate, con domicilio en calle San Juan N° 279, Jesús María;
- Acta N° 1963, Catastro N° 7232, propiedad de Asoc. Mutual Guanusacate, con domicilio en Lote 37 "D";
- Acta N° 1964, Catastro N° 6240, propiedad de GIL, Miguel Alberto, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 362, Jesús María;
- Acta N° 1965, Catastro N° 8309, propiedad de CHINELLATO Ramón A. LABORTE María Victoria, con domicilio en calle San Pantaleón N° 274 C.P. 2419, Seeber;
- Acta N° 1925, Catastro N° 2586, propiedad de CASTILLO Pedro, con domicilio en P. Patat (S) 1540;
- Acta N° 1927, Catastro N° 3390, propiedad de CASTILLO Eduardo, con



domicilio en Av. San Martín 3390,

• Acta N° 1949, Catastro N° 2997, propiedad de SZWEC Ana Beatriz, con domicilio en D. Cadamuro 3316;

• Acta N° 8326, Catastro N° 5647, propiedad de Nor Inmobiliario SRL, con domicilio en M. D'Olivo (N) 415;

• Acta N° 8316, Catastro N° 7150, propiedad de BERNARDI Ignacio D., con domicilio en calle 47 bis N° 3711;

• Acta N° 1650, Catastro N° 5400, propiedad de PARMA Estela Mary, con domicilio en Chaco N° 636, Jesús María.

Vencido el plazo sin que el propietario ejecute las tareas ordenadas la municipalidad procederá a la realización del desmalezado con costos a cargo del propietario y/o poseedor del inmueble.

5 días - N° 238810 - s/c - 15/11/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

DECRETO N° 108/2019

Unquillo, 04/09/2019.

OBJETO: MODIFICAR Y AMPLIAR lo dispuesto por el DECRETO 014/18 del 24.01.2018 -SPS-

VISTO: Que la documentación citada se refiere a la Reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 994/2017 -adhesión a la ley Pcial. N° 9.150 Registro personal de poseedores.-

Y CONSIDERANDO:

Que desde la fecha de dictado del Decreto N° 014/18 y puesto en funcionamiento el registro de SPS municipal, la AA (Autoridad de Aplicación) del Decreto 014/18, viene observado situaciones que ameritan se modifiquen y/o amplíen algunas disposiciones del citado Decreto.-

Que en lo referido al domicilio del vecino solicitante, se debe requerir que el mismo figure en su DNI en la ciudad de Unquillo y con una antigüedad mínima de dos (2) años. Que la excepción a lo expresado anteriormente, debería referirse únicamente a que el interesado con domicilio fuera de Unquillo, pueda probar con documentación fehaciente la residencia requerida en esta ciudad, merced a documentación formal/institucional (ej. Partida de nacimiento de sus hijos, inscripciones en escuelas, tratamiento en centros de salud, certificaciones laborales etc.), todo ello a criterio de la AA).-

Que en lo referido a la cantidad de inmuebles susceptibles de ser inscriptos a nombre de los interesados, se deben reconocer las posesiones anteriores al año 2018 iniciadas como parcelas rurales, aunque catastralmente figuren como subdivisiones o loteos aprobados hace mas de veinte años; esto incluye a las cesiones de posesiones que son continuadas por personas físicas y/o jurídicas con o sin domicilio en Unquillo.

Que el requisito del pago previo de tasas municipales no figura en el Decreto N° 014/18. Que los escribanos actuantes en la zona, requieren en los procesos de constatación de la posesión in situ un mínimo de periodos abonados por tasas municipales y/o de impuestos de DGR. Que a los fines de armonizar la normativa local con las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación art. 1939 y concordantes con el protocolo de actuación de los notarios de la Provincia de Córdoba, se hace aconsejable exigir a los solicitantes el pago de tres (3) años de tasas municipales de la Municipalidad de Unquillo sobre periodos a determinar por la A.A .

Que corresponde fijar el plazo de vigencia del Formulario Anexo I del

Decreto 014/18, DDJJ de SPS, a los fines de prosecución de trámite y/o caducidad del mismo. Que transcurrido un tiempo prudencial, si el declarante no paga los tributos que gravan el inmueble y/o no completa el trámite mediante el acompañamiento de la documentación que le solicita la AA, corresponde dar de baja la solicitud. Por ello se estima conveniente dejar transcurrir doce (12) meses desde la fecha de presentación del trámite por Mesa de Entradas Municipal, transcurrido este plazo y de subsistir el incumplimiento, se debe notificar mediante Cedula de Notificación al solicitante al domicilio declarado en el Formulario Anexo I de la Resolución N° 014/18 (DDJJ), sobre un plazo perentorio de 10 días hábiles para que cumpla con el pago de los tributos. Si el notificado no se presenta la A. A. debe proceder a dar de baja el trámite, por el solo vencimiento de los plazos y archivarlo por 5 años como antecedente catastral. Que la baja de todo el trámite iniciado e inconcluso, implica el bloqueo de la cuenta del inmueble para la procuración de la deuda, aun con posesión efectiva de un tercero.

Si iniciado el trámite de inscripción o luego de emitida la Resolución, el poseedor cede su derecho en todo o parte, deberá acreditarlo mediante instrumento notarial al Registro Municipal de SPS. La A.A tomara razón de ello y re caratulara el Exp. y/o la Resolución, siempre y cuando se cancele el 100% de cualquier monto adeudado, caso contrario continuara figurando como contribuyente el anterior poseedor.

Por todo ello,

INTENDENTE MUNICIPAL DE UNQUILLO DECRETA

Artículo 1°: MODIFICAR Y AMPLIAR lo dispuesto por el DECRETO 014/18 del 24.01.2018 -SPS-, En los siguientes términos:

a) Domicilio del vecino solicitante: se exige antigüedad mínima de dos (2) años en la ciudad de Unquillo. La excepción a lo expresado anteriormente es mediante acreditación fehaciente de residencia, todo ello a criterio de la Autoridad de Aplicación del decreto Municipal N° 014/2018 -A.A.-

b) Cantidad de inmuebles: son susceptibles de ser inscriptos a nombre de un mismo solicitante también las posesiones simples iniciadas como parcelas rurales y que desde la época de inicio de la posesión figuran en catastro como subdivisiones y/o loteos aprobados. Esto incluye a las cesio-

nes de posesiones que son continuadas por personas físicas y/o jurídicas con o sin domicilio en Unquillo.

c) Pago previo de tasas municipales: exigir a los solicitantes el pago de tres (3) años de tasas municipales de la Municipalidad de Unquillo, a criterio de la AA., para poder dar inicio al trámite.-

d) Vigencia del Formulario Anexo I del Decreto 014/18, DDJJ de SPS: transcurridos doce meses desde la fecha de presentación del trámite por Mesa de Entradas Municipal sin que el declarante complete el trámite, esto es pago de tasas municipales y/o suscripción de plan de pago por todo lo adeudado, se dará de baja la solicitud y archivara el expediente. Previamente puede la A.A notificar al solicitante en el domicilio denunciado sobre un plazo de gracia de 10 días hábiles para que cumpla.

e) Cesión de la Posesión: Si iniciado el trámite de inscripción o luego de que se haya emitido la Resolución, el poseedor cede su derecho en todo

o parte, deberá informarlo, y acreditarlo mediante instrumento notarial, al Registro Municipal de SPS. La A.A tomara razón de ello y re caratulara el Exp. y/o la

Resolución debiendo previamente quedar abonado el 100% de la tasa sobre el inmueble y/o cualquier otro monto que pudiera corresponder. Caso contrario continuara figurando como contribuyente el cedente.

Artículo 3°: En los casos no contemplados en la normativa vigente, resolverá la A.A ratificando el DEM mediante el dictado de la Resolución respectiva.-

Artículo 2°: PUBLÍQUESE, comuníquese al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Unquillo, en el Boletín Oficial de la Pcia, a las secretarías y oficinas municipales y archívese.-

1 día - N° 238872 - s/c - 11/11/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0524/19

Cosquín, 30 de septiembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-2064-1 – Dirección de Personal, registro de este Municipio, mediante el cual solicita la designación de personal para prestar servicios en diferentes áreas de este Municipio como Beneficiario del Programa Municipal de Becas, correspondiente al período del mes de septiembre del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza No 2572/04 se crea el Programa Municipal de Becas, destinado a personas residentes en la ciudad de Cosquín que se encuentren desocupados, perciban o no ayuda económica provenientes de otros Programas Laborales Nacionales o Provinciales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la nómina del personal beneficiado, las tareas de capacitación a desempeñar y el horario a cumplir.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102-Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- DESIGNANSE Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS, para el período comprendido entre el 01/09/2019 y el 30/09/2019, a las personas que desempeñarán tareas de capacitación en las distintas áreas de este Municipio tal como surge del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2o.- AQUELLAS personas que tuvieran en forma paralela el beneficio de cualquier otro Programa Nacional o Provincial deberán dar cumplimiento a los horarios correspondientes a estos Programas a través de Dirección de Personal.

Artículo 3o.- LA oficina de Personal deberá certificar a Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en forma mensual, el cumplimiento del horario establecido para cada becario, documentación que será parte de la orden de pago para la percepción del beneficio.

Artículo 4o.- LA Municipalidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para todo el personal designado a través de este Programa Municipal de Becas.

Artículo 5o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.51.501 – Becas, del Presupuesto vigente.

Artículo 6o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 237468 - s/c - 11/11/2019 - BOE

DECRETO N° 0525/19

Cosquín, 30 de septiembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2018-3379-1, Mesa de Entradas, registro municipal, presentado por la señora MORENO ADRIANA ROSA, DNI No 13535719, por el que solicita se le otorgue una licencia para la prestación del servicio público de taxi.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Artículo No 5 de la Ordenanza No 3365/12

la licencia de taxi es un instrumento otorgado por la Municipalidad a una persona física que, en calidad de permisionario, está en condiciones de prestar el servicio para el cual se ha expedido, no generando derecho de propiedad sobre la misma.

Que según informe expedido por la Dirección de Inspección General la solicitante ha cumplido los requisitos para la obtención de licencia de taxi y se encuentra en primer orden en el registro de solicitantes de licencias de taxis.

Que existe vacante de la Chapa No 27 correspondiente a la parada oficial de calle Corrientes de la Ciudad de Cosquín.

Que se ha practicado la notificación establecida por la normativa vigente, habiendo el peticionante ratificado su solicitud.

Que la Secretaría de Asesoría Letrada ha informado respecto lo solicitado, incorporado en el expediente.

Que la solicitante cumplió con los requisitos y condiciones establecidos por Ordenanza, garantizado las obligaciones con la Municipalidad que derivan de su calidad de permisionaria.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima que no existen obstáculos ni impedimentos para acceder a lo solicitado.

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica Municipal No 8102,

DECRETA

Artículo 1o.- ADJUDICASE una licencia para la prestación del servicio público de TAXI Chapa No 27 (veintisiete) a favor de la señora MORENO, ADRIANA ROSA, DNI No 13535719, para ser utilizada exclusivamente en el vehículo Marca RENAULT, Modelo 3L KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.6 SCE, Tipo FURGON, Dominio AC764XH, en la Parada Oficial de calle Corrientes de esta ciudad.

Artículo 2o.- LA beneficiaria deberá inscribir la adjudicación a que se refiere el presente Decreto en el área de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas de este Municipio.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 237470 - s/c - 11/11/2019 - BOE

DECRETO N° 0526/19

Cosquín, 30 de septiembre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-1772-1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita la renovación de la relación contractual con el Arq. ADAGLIO, FERNANDO HUGO, por el período comprendido desde el 01/09/2019 hasta el 31/10/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 22/08/2019, celebrado con Arquitecto Fernando Hugo ADAGLIO, DNI No 22.443.858, C.U.I.T. No 20-22443858-4, Matrícula Profesional 6-7191, con domicilio en calle Presidente Tte. Gral. Juan Domingo Perón No 741 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.34.317-servicios técnicos y profesionales-del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 237472 - s/c - 11/11/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO N° 119/2019

Saira, 18 de octubre de 2019.-

VISTO: La nota de solicitud presentada por las autoridades del Instituto Agrotécnico Manuel Belgrano con motivo de la realización del tradicional desfile de carrozas 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que la Institución ha decidido realizar el desfile sobre calle Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1°): AUTORISECE el cierre de las calle Buenos Aires, entre Mitre y 25 de Mayo y calle Mitre entre Buenos Aires y Belgrano desde las 19:30 hs. del día 18 de octubre de 2019.

Art. 2°): A tal efecto procedáse al vallado de la misma en las intersecciones pertinentes, a los efectos de interrumpir el ingreso de vehículos.

Art.3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 238476 - s/c - 11/11/2019 - BOE

DECRETO N° 120/2019

Saira, 18 de Octubre de 2019. -

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CA-BUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Deportes" 1-3-01-02-03-05-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Gastos relacionados a los deportes que ofrece la institución durante el mes de Septiembre.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 238477 - s/c - 11/11/2019 - BOE

DECRETO N° 121/2019

Saira, 18 de Octubre de 2019.-

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia extrema, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Varios"1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS c/ 05 centavos (\$ 1.622,05) al Sr. Ricardo Bertolino.

Art. 2°): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios"1-3-01-02-03-03-00.

Art. 3°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 238478 - s/c - 11/11/2019 - BOE

DECRETO N° 122/2019

Saira, 21 de Octubre de 2019.-

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica remitidas por la Directora del Jardín de Infantes Federico Fröebel. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección "Subsidios Entidades públicas"1-3-01-02-03-06-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) al Jardín de Infantes Federico Fröebel.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Gastos relacionados con el funcionamiento de la Institución durante el mes de Septiembre de 2019.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 238479 - s/c - 11/11/2019 - BOE

DECRETO N° 123/2019

Saira, 25 de Octubre de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la Sub – Comisión de patín del CABUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Gastos Deporte y Recreación":1-3-01-02-03-05-00.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00) a la Sub. Comisión de patín del C.A.B.U.C.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Sonido e Iluminación festival de patín.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 238480 - s/c - 11/11/2019 - BOE

DECRETO N° 124/2019

Saira, 25 de Octubre de 2019

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica remitidas por los alumnos de 7º año del I.A.M.B. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección "Subsidios Cultural" 1-3-01-02-03-04-"
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 25.300,00) a la Promo 2019 del I.A.M.B.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Pago de premio carrozas 2019 y Adicionales policía. *Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida "subsidijs cultural" 1-3-01-02-03-04-"

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 238482 - s/c - 11/11/2019 - BOE

DECRETO N° 125/2019

Saira, 25 de Octubre de 2019.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por los integrantes de Saira Running Team. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con los espectáculos culturales y recreativos.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección "Subsidios gastos de Deporte y recreación 1-3-01-02-03-05-00.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese un subsidio de ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500,00) por única vez al grupo Running Team.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: * Pago de Chip par la carrera Marca Tu Paso realizada en la fecha 20/10/2019.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 238483 - s/c - 11/11/2019 - BOE

DECRETO N° 126/2019

Saira, 28 de Octubre de 2019.-

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Varios" 1-3-01-02-03-03-00.
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL DOCIENTOS (\$ 1.200,00) a la Sra. Jordán Sirley.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios" N° 1-3-01-02-03-03-00.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 238484 - s/c - 11/11/2019 - BOE

DECRETO N° 127/2019

Saira, 29 de Octubre de 2019.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CABUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Entidades de Bien Público" 1-3-01-02-03-06-00.
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Reparación techo sede.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 238485 - s/c - 11/11/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar> boe@cba.gov.ar [@boecba](https://twitter.com/boecba)